



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2019-00151-00

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00151-00
ACCIONANTE: FERNANDO ALFREDO GONZÁLEZ PÉREZ
ACCIONADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

INADMITE

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección B, Magistrado Ponente Doctor Moisés Rodrigo Mazabel Pinzón, quien en providencia de 4 de abril de 2019¹, **RESOLVIÓ ADECUAR** la acción de la referencia a **TUTELA**, la que inicialmente fue interpuesta como **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO**.

2.- Como se indicó en el párrafo anterior, la presente acción constitucional fue incoada como acción de cumplimiento, por el señor Fernando Alfredo González Pérez, por intermedio de apoderada, de manera que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, en el término de tres (3) días, la profesional del derecho deberá corregir la demanda de la tutela, indicando claramente los derechos fundamentales que considera vulnerados.

3.- Igualmente, deberá aportarse nuevo poder conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, el que deberá guardar relación con las pretensiones de la acción de tutela, pues debe otorgarse en forma determinada y claramente identificado.

4.- Notificar por estado a la parte accionante, la inadmisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

¹ Folios 62 a 65



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2019-00151-00

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO No. 13 notifico a las partes la
providencia anterior hoy 11 ABR. 2019 a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario